



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

COMUNICADO Nº002-2014-SANIPES / DHCPA

DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE AL USO DEL MONOXIDO DE CARBONO EN PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS PARA CONSUMO HUMANO

Señores

Operadores de establecimientos pesqueros y acuícolas

Importadores de productos pesqueros y acuícolas

Entidades de Apoyo al SANIPES (EA)

El ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, en su condición de Autoridad Sanitaria Competente, hace de conocimiento a los responsables de los establecimientos e importadores de productos pesqueros y acuícolas que el uso de monóxido de carbono (CO) no está comprendido dentro de las sustancias químicas y/o aditivos permitidos por el Codex Alimentarius (Norma General del Codex para los aditivos alimentarios, Codex Stan 192-1995, Revisión 2014) en el sistema de clasificación de alimentos - categoría de alimento “Pescado y productos pesqueros elaborados, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos” destinados al consumo humano.

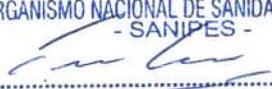
Es así que esta sustancia química no debe ser utilizada en el procesamiento de productos pesqueros donde su única función sea la de fijar el color en el músculo del pescado, debido a que puede llevar a confusión al consumidor sobre el estado de frescura de los productos pesqueros, pudiendo enmascarar signos de deterioro microbiológico sin notarse cambios de color en el músculo del pescado.

En tal sentido, el SANIPES dispone que no se otorgará registro sanitario a los productos que hayan sido tratados con monóxido de carbono (CO). Esta disposición también incluye a los productos pesqueros y acuícolas importados para su comercialización en el país. Así mismo se dispone, para los productos registrados con anterioridad a la emisión del presente comunicado tratados con esta sustancia química, otorgar un plazo de 06 meses para que puedan ser comercializados, debiendo contar con la documentación que garantice la aptitud sanitaria de estos.

El cumplimiento del presente comunicado entra en vigencia a partir de su publicación.

Callao, 22 de Diciembre de 2014.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

www.sanipes.gob.pe

Carretera a Ventanilla Km. 5.2
Callao 1, Perú
T: (511) 577-0116, 577-0118

